



Jaidica

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 58 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RAPITEST INGENIERÍA LTDA NIT. 830052363-2**

<b>CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.</b>
<b>RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ</b>
<b>CARGO: RECTOR</b>
<b>CONTRATISTA: RAPITEST INGENIERÍA LTDA NIT. 830052363-2</b>
<b>DIRECCION: CARRERA 28 No. 2A -08 SOGAMOSO TEL: 7750630</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL: CARRERA 28 No. 2A -08 SOGAMOSO TEL: 7750630</b>
<b>OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: - ACTAS CORREDOR DEL FOLCLOR – BOCADILLO (TRAMO II) ACTAS – CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO; ACTAS – CORREDOR ESTRATEGICO GIRON – ZAPATOCA)</b>
<b>VALOR INICIAL: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 74/100 CENTAVOS (\$134.561.684,74) M/CTE</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS POR EL TERMINO DE SIETE (7) MESES</b>
<b>PRORROGA No. 1: TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO</b>

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, **RAPITEST INGENIERÍA LTDA 830052363-2** representada legalmente por **CARLOS HERNÁN GUTIÉRREZ CARRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.168.408 de Monguí, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorrogación No. 1 al contrato No. 58 de 2018, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 58 de 2018, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 31 de octubre de 2018, radicado en la Dirección Jurídica el día 23 de noviembre de 2018 el supervisor del contrato solicita se prorrogue el contrato 58 de 2018, por un término de 30 días 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prorrogación tendrá una duración de treinta (30) días calendario, contados desde el vencimiento de la término inicialmente pactado. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del

P-40884



Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA

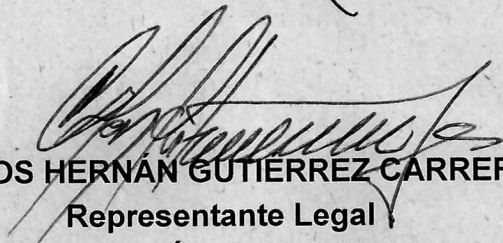
**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 58 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RAPITEST INGENIERÍA LTDA NIT. 830052363-2** plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC.

Para constancia se firma a los cinco días del mes de noviembre 23 de 2018

LA UNIVERSIDAD,

  
**ALFONSO LOPEZ DÍAZ**  
Rector

EL CONTRATISTA,

  
**CARLOS HERNÁN GUTIÉRREZ CARRERO**  
Representante Legal  
**RAPITEST INGENIERÍA LTDA NIT. 830052363-2**

Elaboro: Yudy Astrid Rojas Mesa  
Abogada Dirección Jurídica UPTC 